



JUEVES 25 DE JULIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLV - N° 139
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **MONTE CRISTO**

Licitación Pública N° 01/2.019

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública N° 01/2.019 para la adquisición de por lo menos la cantidad de Ciento ochenta (180) Chapas Cincalum onduladas C-25 (0,50 mm. de espesor x 10 metros de largo) y de por lo menos la cantidad de Ochenta (80) chapas Cincalum Trapezoidales C-25 (0.50 mm. de espesor x 9 metros de largo) Presupuesto Oficial por hasta la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000,00). Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 05 de Agosto de 2.019 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle N° 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: \$3.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Lunes 05 de Agosto a las 11:45 hs. en Mesa de Entrada Municipal.

3 días - N° 219562 - \$ 3152,25 - 26/07/2019 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Licitación Pública N° 01/19.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0284/19.....Pag. 01

Decreto N° 0285/19.....Pag. 02

Decreto N° 0286/19.....Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 40/19.....Pag. 03

Decreto N° 41/19.....Pag. 03

Decreto N° 42/19.....Pag. 03

Decreto N° 43/19.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0284/19

Cosquín, 21 de mayo de 2019

VISTO: La Ordenanza No 3733/2019 sancionada con fecha 28/03/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1o, inciso d) de la Ordenanza No 3733/2019 establece que se aplicará un incremento salarial de carácter remunerativo del porcentaje que surja del IPC de Córdoba, abonándose al mes siguiente luego de que dicho porcentaje haya sido publicado.

Que el Índice de Precios al Consumidor de Córdoba (IPC – Cba) mide mensualmente la variación de los precios de un conjunto de bienes y servicios representativos del consumo promedio de los hogares urbanos en la ciudad de Córdoba, según una canasta definida en base a la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares.

Que durante el mes de abril, el Índice de Precios al Consumidor Córdoba (IPC-Cba) registró un incremento en su Nivel General de 3,05% respecto al mes anterior, según los datos publicados.

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza No 3733/2019 corresponde otorgar el incremento del 3,05% publicado por el IPC-Cba, monto remunerativo para todo el personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín, debiéndose hacer efectivo con los haberes del mes de mayo de 2019.

Que resulta conveniente instrumentar el acto administrativo pertinente a los fines de hacer efectivo dicho incremento salarial.

Que el presente será elevado al Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y consideración.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- OTÓRGUESE, un incremento salarial del 3,05% con el pago de los haberes del mes de MAYO de 2019, dicho monto de carácter remunerativo calculado sobre el sueldo básico de cada agente correspondiente al mes de ABRIL de 2019, para todo el personal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Cosquín, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza No 3733/2019 y los argumentos vertidos en los Visto y Considerando del presente.

Artículo 2o.- LA Secretaría de Economía y Finanzas implementará las medidas administrativas necesarias para dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- EL presente Decreto deberá ser elevado al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín para su conocimiento y consideración.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 217765 - s/c - 25/07/2019 - BOE

DECRETO N° 0285/19.

Cosquín, 21 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-893-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se solicita contratar al señor GUZMAN MARCOS ADRIAN, DNI No 40567416, para desempeñar tareas en el área de la Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General de este municipio, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza No 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Que el señor GUZMAN MARCOS ADRIAN, presenta su renuncia a partir del día 15/05/2019.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para aceptar la dimisión de que se trata, debiendo éste proceder al dictado del correspondiente acto administrativo.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- CONTRÁTASE los servicios del señor GUZMAN MARCOS ADRIAN, DNI No 40567416, a partir del día 16/03/2019 hasta el día 15/05/2019, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2o.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3o.- ACÉPTASE, a partir del 15/05/2019, la renuncia presentada por el señor GUZMAN MARCOS ADRIAN, DNI No 40567416, al cargo

que desempeña en el área de la Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General, de este municipio.

Artículo 4o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 217975 - s/c - 25/07/2019 - BOE

DECRETO N° 0286/19

Cosquín, 22 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-666-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora Domínguez Noelia Belén, DNI N°31.220.436, mediante el cual solicita se le abone el sueldo que quedo pendiente por el fallecimiento de Nicolás Sebastián Villacorta, en representación del hijo en común Villacorta Domínguez Enzo Gabriel, DNI No 54.193.862.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2. Se encuentra glosada la partida de defunción del Sr. Nicolás Sebastián Villacorta.

Que a fojas 3. Se acompaña fotocopia de DNI de la Sra. Noelia Belén Domínguez y de su hijo.

Que a fojas 4. Se anexa copia de la partida de nacimiento del menor.

Que a fojas 6. Obra informe de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas afirma que se encuentran pendientes haberes correspondientes al mes de diciembre del año 2018.

Por todo ello el señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1o.- ABÓNESE a la señora DOMINGUEZ BELEN NOELIA DNI N° 31.220.436, en representación de su hijo VILLACORTA DOMINGUEZ ENZO GABRIEL, DNI N° 54.193.862, el pago de sueldo pendiente por fallecimiento del agente Municipal VILLACORTA NICOLAS SEBASTIAN de acuerdo a los vistos y considerandos.

Artículo 2o.- FACULTASE a la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas a determinar la metodología de pago

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 217976 - s/c - 25/07/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 40/19

Saira, 05 de Junio de 2019.-

VISTO: Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad. Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección Principal "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3º): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo: Roberto R. Arroyo Intendente, Carlos E. Rabbia Secretario de Gobierno.

1 día - N° 219151 - s/c - 25/07/2019 - BOE

DECRETO N° 41/19

Saira, 05 de Junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CA-BUC, La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las Instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución durante el mes de Mayo.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario de Gobierno.

1 día - N° 219154 - s/c - 25/07/2019 - BOE

DECRETO N° 42/19

Saira, 05 de Junio de 2019.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por las autoridades del Centro de Jubilados y Pensionados de Saira. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) al Centro de Jubilados de Saira.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. Fdo: Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario de Gobierno.

1 día - N° 219156 - s/c - 25/07/2019 - BOE

DECRETO N° 43/19

Saira, 05 de Junio de 2019.

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas":1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de

Mayo de 2019.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.-

FDO: Roberto R. Arroyo Intendente; Carlos E. Rabbia Secretario de Gobierno.

1 día - N° 219158 - s/c - 25/07/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)